

INFORME SECRETARIAL . JULIO 8 /2022.

Se allega la notificación enviada a la demandada DORA PILAR SEPULVEDA, falta la constancia de recibido y la notificación por aviso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Banco de Bogotá en contra de DORA PILAR SEPULVEDA, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada, para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Y se ordena a la parte actora aportar la constancia de recibido de la notificación personal enviada al ejecutado y procede a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P, esto es, enviar la notificación por aviso al mismo acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente, lo cual deberá hacer la parte actora a motu proprio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 109 del 11/07/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--